



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

D.^o Juan.^o Valentín Soriano Vecino de esta Villa de
V. de la C. Como me oxo en derecho proceda y lugar a sí sin per
juicio del Recurso q. me corresponde ante la Superioridad de
q. q. en fuerza de haber entregado a V.^d en el día de a. en la
Real Cedula en q. por su M.^d q. Dios q. me se ha de la gra
cia de q. sí iba el Oficio de Alferrez Mayor de esta Villa pa
ra q. se hiciera notorio en su Ayuntamiento para el debido
cumplimiento en el día de o. y como sea que habiendo
se juntado los Capitulares q. se componen en esta maña
na, al parecer, no se ha dado cumplimiento a dicha Re.
Cedula pues no se me ha citado para el debido juramento;
en cuantos términos, y por la Citada Real Cedula se venarse
q. luego q. se ve requiera con ella se de el debido cumpli
miento por dicho Ayuntamiento requiriendo a V.^d mo
desta manera hablando unados, y tres veces y las demás en
derecho necesarias para el debido cumplimiento:

A V.^d pido, y suplico q. habido por requerido con dicha Real Ce
dula esia ba mandando q. se inmediatamente se cite a Ay.
untamiento y se haga saber para su debido cumplimie
nto sin dar medio a dilación alguna pues a V.^d consta